

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA JAILUG C.A. "en liquidación".

En Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre del 2.012, a las diez horas en el domicilio principal de la compañía, situado en la oficina del segundo piso del Condominio Orellana situado en las calles Los Ríos No. 609 entre las calles 1ro de Mayo y Quisquis de esta ciudad de Guayaquil y al tenor de lo establecido en el Art. 236 de la Ley de Compañías se constituyen los accionistas presentes de la compañía INMOBILIARIA JAILLUG C.A. **"en liquidación"**, señores: Lucero Avilés Mariela poseedora de 1.639 acciones, Lucero Endara Rosa Mayra poseedora de 3.280 acciones, María Anita Lucero Núñez poseedora de 3.280 acciones, Lucero Núñez Jaime poseedor de 3.280 acciones, Lucero Petao María del Pilar poseedora de 3.280 acciones, Lucero Paredes Nelly Patricia poseedora de 5.740 acciones, Lucero Petao María Elena poseedora de 5.740 acciones, Lucero Rodríguez Carlos poseedor de 8.830 acciones, Lucero Molina Sonia poseedora de 615 acciones, Lucero Petao Germán Eduardo poseedor de 616 acciones, Lucero Petao Gino poseedor de 614 acciones, Lucero Jara Gabriel Oswaldo poseedor de 614 acciones, Lucero Solís Luis Felipe poseedor de 8.605 acciones. Se acreditan las siguientes representaciones: Lucero Avilés Diana Isabel poseedora de 1.640 acciones, Lucero Endara Jaime poseedor de 3.280 acciones, Lucero Solís Segundo poseedor de 8.605 acciones, Lucero Petao Karima poseedora de 614 acciones, Lucero Jara Kenny poseedor de 614 acciones, Lucero Jara Yadira poseedora de 616 acciones, todos ellos representados por el accionista Gabriel Lucero Jara quien presenta las debidas cartas de representación, Lucero Molina Nelson poseedor de 614 acciones, representado por el señor Ab. Ubaldo Baquerizo Soto, Lucero Limones Gino poseedor de 616 acciones representado por el Sr. Mario Orrala M., Lucero Limones Lesley poseedora de 614 acciones, Lucero Limones Randy poseedor de 614 acciones, Lucero Limones Jessica poseedor de 614 acciones, Lucero Limones María Soledad poseedora de 614 acciones, todos ellos representados por la accionista Sonia Lucero Molina, quien presenta las debidas cartas de representación.

En consecuencia encontrándose presente el 87.2% por ciento del capital social suscrito presente, por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$32,803.60 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 82,009 acciones ordinarias y nominativas de \$0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad de la mayoría absoluta del capital suscrito y pagado presente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 236 y 237 de la Ley de Compañías, se encuentra presente la Ingeniera Carolina Palacios Dueñas en su calidad de Delegada por la Intendencia de Compañías con credencial número SC-II-EIDL-G-12161, los prenombrados accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 236 y 237 de la Ley de Compañías, Preside la sesión la Liquidadora Mariela Lucero Avilés y la Junta por unanimidad designa como Secretario Ad-Hoc al señor Germán Lucero Peña, quien acepta el cargo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día, constante en la convocatoria efectuada por la prensa en Diario Expreso el día 16 de noviembre de 2012 que se transcribe: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A. SUGCA EN LIQUIDACION"** De conformidad con el Artículo 236 de la Ley de Compañías, convoco a los accionistas de la compañía INMOBILIARIA S.A. SUGCA a la

LIQUIDACION a la Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 05 diciembre del 2012, a las 19 am, en las oficinas de la compañía ubicada en el Piso 2 Oficina 1 del Condominio Orellana, Los Ríos # 609 entre las calles Iro. De Mayo y Quikis de esta ciudad de Guayaquil; la misma que tratará en el orden del día los siguientes puntos:

1.- Informe del Liquidador;

2.- Conocimiento y aprobación del Balance Final de Liquidación.

3.- Conocimiento y aprobación del cuadro Distributivo del haber social.-

El balance final de liquidación e informes relativos a la liquidación final están a disposición de los señores accionistas para su conocimiento y estudio en el domicilio de la compañía situado en el Piso 2 Oficina 1 del Condominio Orellana, Los Ríos # 609 entre las calles Iro. De Mayo y Quikis de esta ciudad, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 292 de la Ley de Compañías. Los accionistas pueden comparecer personalmente, o pueden hacerse representar mediante carta poder dirigida al suscrito Liquidador de la Compañía, como requisito necesario para intervenir en la diligencia.- Guayaquil, noviembre 16 de 2012.- Mariela Lucero Avilés.- Liquidadora

En consecuencia y luego de cumplidas las formalidades legales, el Presidente de la Junta declara legalmente constituida esta junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día disponiendo que por secretaría se de lectura al mismo; puesta en consideración de la Junta la moción planteada, la junta resuelve: PRIMERO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven: APROBAR EL INFORME DEL LIQUIDADOR en todas sus partes, con todos los efectos legales contenidos en la norma contenida en el artículo 114 literal j) de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, dispone que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas concurrentes resuelven: SEGUNDO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven: APROBAR el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, con todas las asignaciones, cargos, descuentos y adjudicaciones, provisiones, cuentas y que allí se señalan, se CONDONA LA CUENTA POR COBRAR a la compañía LECIDMEX S.A., y se deja constancia que la accionista Sonia Lucero y EL ACCIONISTA NELSON LUCERO MOLINA no serán afectados por el cobro de dicha cuenta; por consiguiente se declara que se han cumplido todos las gestiones correspondientes a la liquidación de la compañía, elaborándose el balance inicial y publicándose el aviso a los acreedores o interesados en dicha liquidación.

El Presidente de la Junta, dispone que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso, los accionistas concurrentes resuelven: TERCERO: Por la unanimidad del capital social suscrito y pagado de 71.544, que equivale al 87,24 por ciento de los accionistas que representan el capital suscrito presente, resuelven: APROBAR EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL PROPUESTO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ADJUDICAR A LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DEL PORCENTAJE DE ACCIONES que les pertenece del haber del socio.



social, EL REMANENTE DEL HABER SOCIAL CONSISTENTE EN LOS INMUEBLES representados en las alicuotas del Condominio Orellana, situado en Los Rios 609 entre Primero de Mayo y Quisquis, con las adjudicaciones efectuadas a título singular a prole de cada porcentaje accionario y a título universal en los bienes que se han detallado en el cuadro distributivo del remanente del haber social que se integra a esta acta como anexo constitutivo de la misma, bienes que son de propiedad de la compañía INMOBILIARIA JAILUG C.A. "en liquidación", en la forma como se describe en dicha propuesta y en la forma que se señala en el anexo de **cuadro de distribución del haber social**, que forma parte de esta acta, debidamente suscrita en esta fecha por todos y cada uno de los constituyentes de esta Junta. La adjudicación de cada alicuota de condominio, se efectúa como cuerpo cierto y con todas las servidumbres y gravámenes que existan a la fecha, en lo que respecta a las alicuotas de condominio que se adjudican, a cada accionista estos dejan expresa constancia aceptación de la adjudicación en cada uno de los términos y condiciones que se encuentran detallados en el cuadro del remanente del haber social, que aceptan el sometimiento a la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal y su reglamento, siendo esta última, - aceptación de la adjudicación - la voluntad de toda la Junta de accionistas legalmente constituida, que señalan que en virtud de la asignación aprobada, aceptan que todos los adjudicatarios han sido mutuamente compensados, y que por lo tanto no podrán ejercer acciones de lesión enorme o reclamos relacionados con las alicuotas, en contra de la compañía en liquidación y de los propios accionistas entre sí, convienen y que la entrega material de cada alicuota se hará a partir del 1 de febrero de 2013, una vez que se regularice la transferencia registral, y entrega de los valores entregados en garantía por los arrendatarios, a cada uno de los asignatarios cuyos alicuotas se encuentren afectadas con este cargo.

No habiendo otros puntos que tratar, la Junta General, resuelve aplicar e integrar en esta acta de Junta, la disposición contenida en el tercer inciso del artículo 34 del reglamento para la disolución y liquidación de las compañías que reza: "En caso de que los bienes adjudicados sean bienes raíces, no se requiere del otorgamiento de escritura pública para que opere la transferencia de dominio; el acta debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, que correspondiendo, le servirá de título de propiedad al socio o accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1358 del Código Civil, convalida en el R.O. 79 del jueves 14 de noviembre de 2009, por lo que la Junta Resuelve autorizar al Presidente de la Junta, señora Mariela Lucero Avilés, para que solicite la protocolización del acta respectiva, a fin de que cumpla los fines resueltos en esta Junta y se autoriza al Liquidador de la compañía, para que bajo prevenciones legales, otorgue cualquier instrumento público que cumpla con lo resuelto en esta Junta, esto es la adjudicación de los bienes inmuebles, ejecute y regularice el pago de todas las provisiones señaladas y que concluidas las instrucciones aquí resueltas, solicite la cancelación de la inscripción de la compañía y la inscriba en el Registro mercantil de Guayaquil, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia del capital social concurrente de la compañía el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad, por todos los presentes, suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levántase la sesión a las once horas once minutos. (Firman): Los accionistas



Maria del Rocio Lucero
Lucero Aviles Mariela

Lucero Endara Rosa Mayra
Lucero Endara Rosa Mayra

Maria Anita Del Rocio Lucero Nunez
Maria Anita Del Rocio Lucero Nunez

Lucero Nunez Jaime
Lucero Nunez Jaime

Lucero Pardo Maria del Pilar
Lucero Pardo Maria del Pilar

Lucero Paredes Nelly Patricia
Lucero Paredes Nelly Patricia

Lucero Petao Maria Elena
Lucero Petao Maria Elena

Lucero Rodriguez Carlos
Lucero Rodriguez Carlos

Lucero Molina Sonia
Lucero Molina Sonia

Lucero Petao German Eduardo
Lucero Petao German Eduardo

Lucero Petao Gino
Lucero Petao Gino

Lucero Jose Gabriel David
Lucero Jose Gabriel David

Lucero Sola Luis Felipe
Lucero Sola Luis Felipe

Alfonso Baquerizo Soto
Alfonso Baquerizo Soto

Mario Ojala M.
Mario Ojala M.

Mariela Lucero A.
Mariela Lucero A.

German Lucero Petao
German Lucero Petao

Presidenta

Secretario Ad-Hoc

